BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





PROYECTO ESPECIAL



BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

15-2024-GRP/PRADERA/OEC.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE TABLERO FENOLICO (TRIPLAY) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO

RUC Nº : 20321735607

Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca –San Roman –Puno.

Teléfono: : 051-322762

Correo electrónico: : abastecimiento-pradera@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE TABLERO FENÓLICO (TRIPLAY) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	TABLERO FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO:2440MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18MM, CALIDAD INDUSTRIAL – INCLUYE CORTES.	Unidad	1,380.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 093-2024-GR-PUNO/P.E. PRADERA/ADM., el 03 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Con el siguiente cronograma:

ENTREGA	PLAZOS	DESCRIPCION	CANTIDAD A ENTREGAR
PRIMERA ENTREGA PARA 27 MODULOS (ZONA SUR)	a los 15 días, contados desde el día siguiente de notificación de la orden de compra	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	621
SEGUNDA ENTREGA PARA 33 MODULOS (ZONA NORTE)	a los 30 días, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	759

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en oficina de Tesorería y solicitar las bases en la Oficina de Abastecimiento, Pradera en la dirección Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca - San Román - Puno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, N°168-2020 -EF, N°250-2020-EF y N⁰162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).
- Hoja descriptiva de los bienes precisando características técnicas y cantidades requeridos.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Declaración jurada indicando procedencia del tablero fenólico (triplay).
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00721177858

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

The Later of the l
The Calledon of the
E COM
The same of

N° CCI6

Banco	:	BANCO DE LA NACION

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

: [.....]

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato a)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, b) de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. f)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de g) plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9. h)
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{10}}$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del P. E. PRADERA, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria (Especialista, Residente, Jefe de Proyecto, Supervisión), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICION DE TABLEROS FENÓLICO

1. SOLICITANTE.

La unidad ejecutora Programa de apoyo al desarrollo rural andino - PRADERA, en el marco presupuestas del PIP "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 provincias del Departamento de Puno", con CUI: 2479852.



2. FINALIDAD PUBLICA

El gobierno Regional de Puno, a través del proyecto especial PRADERA, En el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 provincias del Departamento de Puno" que se detalla a continuación, aprobado con resolución gerencial regional N° 107-2021-GR-PUNO, requiere la COMPRA DE TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL, según especificaciones técnicas para el cumplimiento de las actividades 3.1 Expediente técnico modificado de los módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno.



El programa de apoyo al desarrollo rural andino – PRADERA viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de brindar a los beneficiarios una infraestructura de módulos de engorde, es necesario la COMPRA DE TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL.

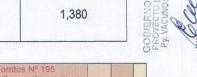
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Realizar la COMPRA DE TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS. LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL, Para la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR 5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD TOTAL DE BIENES A ADQUIRIR

www.regionpuno.gob.pe

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	unidad	1,380







Gobierno Regional Puno

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



5.2 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE BIENES A ENTREGAR POR MODULO

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL	unidad	23

Tableros fenólicos (triplay) para encofrados:

largo: 2440 mm, ancho 1220 mm y espesor 18 mm, calidad industrial

1. Segundo Cantidad Imagen Referencial Imagen Refer

6.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION • LUGAR

Los BIENES: TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, materia de la presente convocatoria se deberán internar en el Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", conforme se detalla en el **ANEXO 1** al presente.

Para la entrega del bien el proveedor deberá de presentar un cronograma acompañado de una acta de entrega al área usuaria, en este documento se acreditara la entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente requerimiento en la cual deberá de firmar el presidente de la organización y/o asociación beneficiaria y el contratista con visto bueno del jefe de proyecto, residencia y supervisión del proyecto: "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la región de puno 9 provincias del departamento de puno".

6.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, de la presente convocatoria se realizará según el siguiente cronograma

ENTREGA	PLAZOS	DESCRIPCION	CANTIDAD A ENTREGAR
PRIMERA ENTREGA PARA 27 MODULOS (ZONA SUR)	a los 15 días, contados desde el día siguiente de notificación de la orden de compra	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	621
SEGUNDA ENTREGA PARA 33 MODULOS (ZONA NORTE)	a los 30 días, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	759

www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe Jr. Zorritos № 195 Urb. Taparachi – Juliaca Telefono 051 - 323762







PROYECTO ESPECIAL PRADERA

Proyecto Vacunos Carne CUI N°2479852



6.3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deberán estar en perfectas condiciones al momento del internamiento. En caso de tener defectos los bienes, el contratista tiene un plazo de dos (02) días calendarios para subsanar a partir de la entrega del bien.



REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- ✓ No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado
- ✓ No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- ✓ Emitir y entregar comprobante de pago establecido por la SUNAT.

RECURSOS DEL PROVEEDOR

✓ Transporte y personal necesario para la entrega del bien.

7. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

7.1. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción de los bienes estará a cargo de los responsables de Almacén Central y el responsable del almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

7.2. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad estará a cargo del Especialista, Residente, Jefe de proyecto, Residente y Supervisor de zona y responsable de la actividad 3.1, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, mismos acreditados con ACTA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES; de conformidad con lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en DOS (02) armadas; después de la ejecución de cada entrega de los bienes, en almacén de los módulos respectivos, previo otorgamiento de la conformidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien por parte del Área Usuaria, Supervisión, Jefe de Proyecto, Residencia; con abono al código de cuenta interbancaria - CCI. La entidad realizará el pago por cada entrega la prestación pactada a favor del Contratista; según al siguiente cronograma:

PRIMER PAGO PARA 27 MODULOS (ZONA SUR)	Completado la primera entrega para 27 módulos
SEGUNDA PAGO PARA 33 MODULOS (ZONA NORTE)	Completado la segunda entrega para 33 módulos

www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe Jr. Zorritos Nº 195 Urb. Taparachi – Juliaca Teléfono 051 - 323762







PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REAJUSTE DE PRECIOS No corresponde.

10. PENALIDADES

La entidad aplicará una penalidad al contratista por mora, de conformidad el Art. 161. 2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse y de conformidad con el Art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmul

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times Monto}{\text{F x Plazo en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 b.2) Para obras: F = 0.15

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos de vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de un año, contado a partir de la conformidad otorgada

12. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.







www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe Jr. Zorritos Nº 195 Urb, Taparachi – Juliaca Teléfono 051 - 323762





GOBIERNO

PROYECTO

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



Anexo 1. Organizaciones focalizadas en la zona sur – lugar de entrega del bien TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" ESPECIAL REGIONAL PUNO

° N	DESCRIPCION	QIND	CANTIDAD	ASOCIACIÓN ACTUALIZADO	DISTRITO	PROVINCIA	TIPO DE VIA	DISTANCIA APROXIMADA HASTA EL MODULO	COORDENADAS (UTM): ESTE	COORDENADAS (UTM): NORTE
-	ZONA SUR (27 MODULOS)	MODUI	(80							
	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	UND	23	Asociacion de productores agropecuarios y Lacteos cerrito de misti cachi	COATA	Puno	asfaltado	Puno al Modulo - 185km	396987.26	8283675.65
7	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	QND	23	Comunidad Campesina de Sucasco	COATA	Puno	asfaitado	Puno al Modulo - 185km	398667.00	8283677.00
6	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	QND	23	Comunidad campesina SAN José de Calala	ACORA	Puno	Juliaca - Acora 80 Km asfaltado Acora Hasta modulo 10 Km. carretera afirmada (carretera Acora - Cutimbo)	Juliaca hasta el modulo - 95 Km Juliaca a Acora - 80 Km Acora - modulo - 10 Km Carretera afirma hacia Cutimbo Laraqueri	409112.49	8229477.59
4	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	UND	23	Asociación de Productores Agropecuarios el Progreso Anccaca	ACORA	Puno	Juliaca - Ilave asfattado Ilave - Anccaca carretera afirmada	Juliaca - Modulo 110 km (RUTA: Juliaca hasta llave 98 km asfaltado; llave hasta el modulo 12 km carretera afirmada) De llave tomar carretera a CP Totorani (Acora) hasta desvio Anccaca	423543.40	8215876.40



12









www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe

PUNO

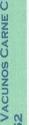




PROYECTO ESPECIAL PRADERA REGIONAL PUNO

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





8255397.00	8204985.00	8202623.00	8192744.24	8164582.46	8168787.36
379149.00	494749.00	485887.00	474276.29	469600.72	464453.22
56km de juliaca hasta el modulo (RUTA: juliaca hasta desvio chingarani - 60 km asfaltado 5 km trocha carrozable afirmada) carretera puno tiquillaca desviar para chngarani	Juliaca al modulo - 180 km (pasando 5 km mas de Yunguyo tomando la misma ruta hacia Unicachi desvio trocha de 2 km al C.P. de Espiritu Santo)	170 kms de juliaca al modulo (antes de llegar a yunguyo) ref. antes de llegar al tecnologico Yunguyo, en la misma autopista de Puno a Yunguyo.	Juliaca - Chucuito - 150 km, desvio a Llaquepa - 200 m	Juliaca - Desaguadero -195km Desaguadero - Huacullani -40 km Huacullani - Challacollo - 9 km	Juliaca - Desaguadero 195 km, desaguadero - Huacullani 40 km Huacullani- CP Yorohoco 8 km
juliaca - puno asfaltado puno- desvio chingarani asfaltado desvio chingarani hasta el modulo carretera afirmada 5 km	Asfaltado	asfaltada.	afirmado	Juliaca - Huacullani Asfattado. Huacullani Challacollo Trocha	Asfaltado de Juliaca a Huacullani y de Huacullani hasta el móduo trocha
Puno	Yunguyo	Yunguyo	Chucuito	Chucuito	Chucuito
TIQUILLACA	COPANI	COPANI	POMATA	HUACULLANI	HUACULLANI
Asociacion de productores ganaderos inmaculada concepción	Asociacion de productores organicos Multiples SAN JOSE	Asociacion de Productoras Vision Imicate	Comunidad Campesina Llaquepa	Asociacion de productores agropecuarios y engordadores de ganado vacuno de la comunidad de challacollo	Asociación de Productores Agropecuarios Nuevo Porvenir
23	23	23	23	23	23
OND	QND	QND	QND	UND	QND
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÒLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM
3	9	7	00	6	10



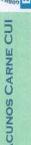




PROYECTO ESPECIAL PRADERA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI





8166421.41	8197173.00	8197320.00	8188756.00	8201927.00
463426.32	440275.00	437999.00	444563.00	446983.00
Juliaca - Desaguadero 195 km Desaguadero - Huacullani 40 km Huacullani - Yorohoco - 6 km	Juliaca -Juli - 123 km Juli-comunidad jaruni - 17 km Carretera a sorapa	Juliaca-Juli 123 km Juli-asociacion Huancarani 25km referencia carretera a sorapa	Juliaca-Juli - 123 km Juli a parcialidad viluyo 40 km	Juliaca-Juli 123 km Juli-a caspa yanampaca 7 km.
Asfaltado de Juliaca a Huacullani y de Huacullani hasta el móduo trocha	Asfaltado de Juliaca a Huacullani y de Huacullani hasta el móduo trocha	asfaltado 20 km y 5 km trocha	5km asfaltado y 35 km afirmado	7km asfaltado
Chucuito	Chucuito	Chucuito	Chucuito	Chucuito
HUAGULLANI	JULI	JULI	יוחרו	חחרו
Comunidad Campesina Yohoroco	Asociacio de productores de engorde de ganado vacuno pequeña Roma Juli	Asociacion de productores Agropecuarios Agroindustriales Huancarani	Asociacion de productores Agropecuarios y ganaderos multiplkes Fibra Andina de la parcialidad de Viluyo del Centro Poblado de Pasiri-Juli.	Asociación de Productores Agropecuarios de la Comunidad Caspa Yanampaca
23	23	23	23	23
OND	QND	QND	QND	QND
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM
Ξ	12	13	41	15



10



















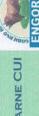




PROYECTO ESPECIAL PRADERA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



				The second secon		The second second				
EN 17	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	QND	23	Asociación de Productores Agropecuarios Ccv. Cajnajo	ZEPITA	Chucuito	trocha carrozable	Juliaca - Desaguadero 180 Km aprox. desvio CP Jose Garlos Mariategui - CP Cajnajo - 8 km	476328.52	8180289.86
EN 17	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	QND	23	Asociación de Productores Ganaderos y Engorde de la Parc. Viluta	ZEPITA	Chucuito	asfaltado 180 km y 20 km trocha carrozable	Juliaca - Desaguadero 200 km desvio sicuyani	472307.43	8172492.58
E E	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	OND	23	Asociación de Productores de Leche Union Binacional	ZEPITA	Chucuito	asfaltado	Juliaca - Desaguadero 180km 10 km desvio comunidad central mamariri	466270.92	8163696.25
E E 244	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	OND	23	Asociacio de productores agropecuarios Establo Vaquero - APAEV	ZEPITA	Chucuito	desde Zepita 2 km Trocha carrozable	Juliaca - Zepita 181 Km.	487168.61	8177339.52
H 44	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	QND	23	Centro Poblado Ccallata Pacuncani	ILAVE	El Collao	asfattado hasta el modulo	Juliaca hasta el modulo 114 Km Juliaca - Ilave 98 Km Ilave-CP Callata Pacuncani 16Km	44547.66	8226762.00
. A42	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	QND	23	Asociación de Productores Agropecuarios "Arca de Noe"Comunidad de Jaquencachi	ILAVE	El Collao	asfattado hasta el modulo	Juliaca hasta el modulo 99 Km periferie de la ciudad de llave	430467.79	8221272.31



9









	8224907.84	8227004.00	8227061.00	8226292.00	8221505.92	8227074.00	PRIDERA OF EDE
	439009.77	448879.00	453629.00	448425.00	448014.31	453636.00	
NE CUI BOURDE ENGORDE	Juliaca - Ilave 98,5 Km	Juliaca - Pilcuyo 120 Km	Juliaca - Pilcuyo 120 Km/ Pilcuyo hasta Cachipucara,22 KM / De Cachipucara hasta modulo 9Km	Juliaca - Pilcuyo 120 Km/Pilcuyo - CP Chipana	Juliaca - Pilcuyo 120 Km	Juliaca - Pilcuyo 120 Km Pilcuyo - Cachipucara 22 KM Cachipucara - modulo 11Km	REBILITION OF THE PARTY OF THE
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852 a paz y el desarrollo"	10 km en ruta llave - Farata, carretera asfattada	Asfalado	Trocha Carrozable, desde Cachipucara - modulo	Asfalado	asfaltado de juliaca hasta chipana 2km trocha hasta el lugar	Trocha Carrozable, desde Cachipucara - modulo	PATRICIAN DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRAC
PROYECTO V. N°2479852 a paz y el desarrol	El Collao	CHAIN PECTORES					
PROYECTO PROYECTO VAC PRADERA N°2479852 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"	ILAVE	PILCUYO	PILCUYO	PILCUYO	PILCUYO	PILCUYO	RESIDENTE SOLUTION CARNUS CARN
шшш	Asociacio de productores agropecuarios Sagua	Asociacio de productores agropecuarios vallecito de fora	Asociacio de productores San Santiago de Cachi	Asociacion de pequeños y medianos productores Agro pecuarios y ganaderos de FORA	Comunidad Campesina Chaullacamani	Asociación de Productores Agropecuarios Brisas del Lago Cachipucará	4
GOBIERNO REGIONAL PUNO	23	23	23	23	23	23	o.gob.pe
	QND	UND	QND	QND	QND	QND	www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe
REGION PUNO	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	PECIONAL PUNO SECAL PROPERA SANE - ENGORDE CONDON Tramite
	22	23	24	25	26	27	SOSTERIOR PROVINCE PROPERTY OF THE PROPERTY OF





PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

REGIONAL PUNO GOBIERNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



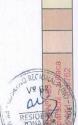
December 2		ı	The state of the last							
ZONA NORTE (33 MODULOS)	3 MODULOS)	ULOS)								
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: VIGEN de las Nieves del Centro Y ESPESOR 18 MM Productores Agropecuarios Nigen de las Nieves del Centro Poblado de Puncuchupa	UND 23		Asociación de Productores Agropecuarios Virgen de las Nieves del Centro Poblado de Puncuchupa	0	CHUPA	Azangaro	pista - trocha carrosable	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 13 km	392715.79	8335108.14
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM Productores Agrorpecuaños Asunción Huacoto Poblado Poblado Puncuchupa	UND 23		Asociación de Productores Agropecuarios Asunción Huacot del Centro Poblado Puncuchupa	0	СНИРА	Azangaro	pista - trocha carrosable	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 16 km	394986.57	8336333.67
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	UND 23		APA Tres Claveles Unión Rukus		CHUPA	Azangaro	sobre la pista	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 3 km	394805.33	8331356.57
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	UND 23		Asociacion de Tecnologias Agropecuarios Llocajachi ATALL		CHUPA	Azangaro	pista - trocha carrosable	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 2 km	395041.53	8328145.53
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	UND 23		Asociacion de Productores Agropecuarios APU RUKUS		CHUPA	Azangaro	sobre la pista	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 4 km	394029.69	8332477.02



7









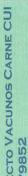




PROYECTO ESPECIAL PRADERA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852





	NEGION LONG						The state of the s			
-	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	QND	23	Asociacion de Productores Agropecuarios e Industriales Virgen inmaculada Concebida - Asillo	ASILLO	Azangaro	frocha carrozable	Juliaca al modulo - 106 km	346351.67	8367362.34
	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	QND	23	Asociacion de productores multiples pacastiti NUEVO AMANECER	ASILLO	Azangaro	trocha carrozable	Juliaca al modulo - 120 km	356021.01	8376366.53
22	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	UND	23	Asociación de Productores Agropecuarios San Santiago	ARAPA	Azangaro	pista - trocha carrosable	juliaca - arapa al terreno - 50 km	380022.04	8319808.82
9	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	OND	23	Asociacion agroinductrial Zona occidente de Saman	SAMAN	Azangaro	Asfaltada - trocha carrozable	Juliaca - Saman - 25 Km Saman - modulo 9 Km.	381819.07	8317260.49
25	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	QND	23	Comunidad Campesina de Colquemarca del Distrito de Orurillo - Melgar	ORURILLO	Melgar	trocha carrozable	Juliaca - Orurillo - 115 Km Orurillo al modulo - 10 Km	348581.49	8377511.65
80	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	QND	23	Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales Ecológica Artesanales "San Isidro Labrador"	QUILCAPUNCU	S.A Putina	pista - trocha carrosable	Juliaca - Quilcapunku - 107 Km Quilcapuncu - Modulo - 8 Km	419372.00	8348142.00

35

34

33

36

37





du

AL PUNO PRADERA ENGORDE

38





	8347740.3	8310771.95	8308530.00	8311727.00	8304434.00	8309842.00
	420998.40	444838.11	395275.00	397480.00	396736.00	399462.00
THEFT SOULTW	Juliaca - Quilcapunku - 107 Km Quilcapuncu - Modulo - 8 Km	Juliaca - desvio CP Mallcusuca - 83 Km Desvio - Sura callacallani (lugar de la construcción del módulo) - 7 km	ciudad de Juliaca al Modulo - 30 km	Juliaca hasta Taraco - 30 km Taraco a la Asociación - 04 km	Juliaca hasta Taraco - 30km Taraco a la Asociación - 5 km	Juliaca hasta Taraco- 30 km Taraco a la Asociación - 7km
rollo"	pista - trocha carrosable	pista hasta el desvio chaquelequeña, vía centro poblado Mallcusuca. trocha carrozable por 9 km	Todo pista	Pista y trocha carrozable	Pista y trocha carrozable	Todo pista
az y el desar	S.A Putina	Moho	Huancane	Huancane	Huancane	Huancane
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"	QUILCAPUNCU	МОНО	TARACO	TARACO	TARACO	TARACO
"Año c	Asociación de Productores Agropecuarios Fliarz Los Alegres	Asociacion de Productores Ganaderos Sumac Mallcusuca Callacallani	Asociación de Productores Ganaderos Señor de Imarucos	Asociación De Productores Agropecuarios San Juan Bautista de la Comunidad Collana	Asociacion de Productores Agropecuarios los Angeles de Quechuate Jasana Traco	Asociacion de Productores Agropecuarios y Artesanal Siachi
	53	23	23	23	23	23
PUNO	QND	QNO	QND	QND	QND	UND
REGIÓN PUNO	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM
	39	04	41	42	43	4















PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIAL

REGIONAL PUNO GOBIERNO





8306187.00	8318357.00	8318469.00	8316616.00	8315526.34	8314475.77
395595.00	415677.00	413372.00	400129.00	403945.26	406113.80
Juliaca hasta Taraco - 30 km Taraco a la Asociación - 2 km	Juliaca-Huancane - 50 Km Huancane al modulo - 1km	Juliaca-Huancane - 52 Km Huancane al modulo - 15 Km	Juliaca-Huancane - 48 Km Huancane al modulo - 4km	Juliaca - Huancane - 30 km De pista al terreno - 5km	Juliaca - Huancane - 50 km De pista al terreno - 2km
Pista y trocha carrozable	pista y chocha	pista y trocha carrozable	pista y trocha carrozable	pista y trocha carrozable	pista y trocha carrozable
Huancane	Huancane	Huancane	Huancane	Huancane	Huancane
TARACO	HUANCANE	HUANCANE	HUANGANE	HUANCANE	HUANCANE
Asociación de Productores Agropecuarios y de Leche Jasana Central	Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanos Los Huancas de la Parc. Huayrapata	Asociación de Productores Agroganaderos "San José" Central Jorata	Asociación de Productores Agropecuarios de Engorde Fundo Totorales de Cucho Yanaoca -	Asociación de Productores Agropecuarios "San Isidro"	Asociación de Productores Agropecuarios Pallcapampa Yanaoco
23	23	23	23	23	23
UND	UND	QND	QND	QNN	QND
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 240 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM
45	46	47	48	49	20















ESPECIAL РКОУЕСТО

PROYECTO V N°2479852

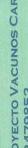
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0	W.	HB	a	,	4
		5			
	() 			
	-	Ž			
	i	4			
	00	3			
	HIN	5			
	IAC	-			
	VACIENCE	2000	0	u.	THE REAL PROPERTY AND PERSONS ASSESSED.



	00:1		23	200		0				
	8316668.00		8309874 53	8333556.00		8317200.30		8318764.11		8318311.00
	412796.00		414971.05	408319.00		413882.48		413437.08		415597.00
)	Juliaca - Huancane - 50 km De pista al terreno - 1.5km	Juliaca - Huancane - 50 km De pista al terreno - 4.0 km		Juliaca - Sn Antonio de Puntina - 58 km De pista al terreno - 21.5km		Juliaca - Huancane - 45 km De pista al terreno - 0.5km		Juliaca Huancane - 50 km De desvio Ninakarka -		Juliaca - Huancane - 55 km De pista al terreno - 2km
0	pista y trocha carrozable	pista y trocha carrozable		pista y trocha carrozable		pista		pista y trocha		pista y trocha
	Huancane	Huancane		Huancane		Huancane		Huancane		Huancane
	HUANCANE	HUANCANE		HUANCANE		HUANCANE		HUANCANE		HUANCANE
	Asociación de Productores Agropecuarios "Flor De Rosa"- Parc. Luriata	Asociación de Productores Agropecuarios las Maravillas - Comunidad Sunuco	Asociacionn de	Productores Agropecuarios Real Moroccollo HUILACUNCA -	Asociación de	Productores Agropecuarios AGROIND NINAKARKA - Huancane	Asociación de	Agropecuarios Virgen de Santa Cecilia de Central		Asociación de Agro Ganadero Cocahuta - Huancané
		23		23		23		23		23
	UND	UND		QND		UND		QND		QND
	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO	(TMPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO	ENCINITARY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO	ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO	ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM
	51	252		53		54		55 24		56 24

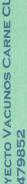




PROYECTO ESPECIAL PRADERA

REGIONAL PUNO GOBIERNO









416031.90 6559152.10	433466.63 8344144.42	443152.10 8328492.78	426268.55 8317361.77			FROTO S
Desde Huatasani - 10 km	Desde Distrito de Inchupalla - 15 km	Juliaca - Vilquechico - 68 Km	Juliaca - Vilquechico - 68 Km		S. G. G. B. F. S.	YAN THE GOLD
Trocha Carrozable	Trocha Carrozable	Pista	Pista			RADERA SUANISER TANA SER S CARRA
Huancane	Huancane	Huancane	Huancane			200
HUATASANI	INCHUPALLA	VILQUECHICO	VILQUECHICO			96 B B B B B B B B B B B B B B B B B B B
Jóvenes Agropecuarios Nueva Generación –Ccanco	Asociacion de Productores Agripecuarios AGAIN de Cajon Huyo - Inchupalla	Asociacion de Productores Agropecuarios Nuevo Amanecer Callejon	Asociacion de Productores Agropecuarios APHU CHUNCARA Cercado Vilquechico			RESIDE TO NA SOLUTION CAMPLE
23	23	23	23	1380		ed.gop.be
QND	UND	QND	QND	OND		www.regionpuno.gob.pe
(TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 240 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM	EOT WILLIAM	Esp. Comp. 3
57	58	59	09		PROVED Py. VACO	

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 32



PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



13. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300.000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Venta de tablero fenólico (triplay)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contratacion independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012/3a calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin periuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayarza comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la comprometido de Provendores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

PACOR!

AS BO

O RECTON

AS BB

www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos Nº 195 Urb. Taparachi – Juliaca





PROYECTO ESPECIAL PRADERA

Proyecto Vacunos Carne CUI N°2479852



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-\$1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".









www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe Jr. Zorritos Nº 195 Urb. Taparachi – Juliaca Teléfono 051 - 323762

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA:	<u> </u>
Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
Mejora 1: Ficha de especificaciones y propiedades técnicas del tablero fenólico (triplay) emitido por un laboratorio acreditado.	Mejora 1 : 10 puntos .
Acreditación:	
Se acreditará únicamente mediante la presentación de los certificados.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹²

 $^{^{\}rm 12}$ $\,$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

SE PERFECCIONARÁ MEDIANTE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros, la entidad indica que se desarrolla en la institución arbitral Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Puno.

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o								
Razón Social :	Razón Social:							
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE ¹³		Sí	No					
Correo electrónico:								

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁵ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁶ No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s):

Sí

No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	<u> </u>	nico del	consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

MYPE¹⁷

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

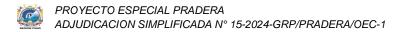
100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	
o de su Representante Legal	
Tipo y N° de Documento de Identidad	

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	• • •									
20										
TOTAL					•					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 15-2024-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.